

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 868/2017.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.514/16 de 27 de Septiembre de 2016, que fija dotación de salud para el año 2017; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Memorándum N°868/17 de fecha 06 de Marzo de 2017, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de plazo Fijo a don **CRISTIAN ANDRÉS GUZMÁN PINILLA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñen en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

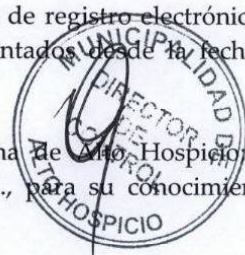
NOMBRE	: CRISTIAN ANDRÉS GUZMÁN PINILLA.
R.U.T.	[REDACTED]
CARGO	: Técnico de Salud.
FUNCIÓN	: Técnico Paramédico.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales
GRADO	: CATEGORIA D, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	: Plazo Fijo.
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Marzo de 2017 hasta el 30 de Abril de 2017.
DEBE RENDIR CAUCION	: No.

2.- Autorícese las horas extraordinarias proyectadas a realizar en el mes de Marzo, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	CAT.	NOMBRE DEL CARGO	HRS. AL 25%	HRS. AL 50%
Cristian Guzmán Pinilla	[REDACTED]	D	Técnico de Salud	40	60

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del trabajador que por este acto se contratan.
- 5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.




ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.


Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal